



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

## UNIDAD DE INFORMACIÓN

### RESOLUCIÓN

En la ciudad de Toluca, México; el día once de julio de dos mil trece, el Lic. Federico F. Armeaga Esquivel, Presidente del Comité de Información de la CODHEM, el Lic. Juan Flores Becerril, Contralor Interno de la CODHEM, el L. A. Everardo Camacho Rosales, responsable de la Unidad de Información de la CODHEM, procedieron al estudio y análisis de la clasificación de la información de los expedientes CODHEM/NEZA/CHIMA/19/2012, CODHEM/NEZA/CHIMA/35/2013 Y CODHEM/NEZA/CHIMA/83/2013 presentada por el Visitador General Sede Nezahualcóyotl, relacionado con la solicitud de información 00075/CODHEM/IP/2013, misma que a la letra dice "*Copia certificada de todo lo actuado dentro de los expedientes de queja CODHEM/NEZA/CHIMA19/2012, CODHEM/NEZA/CHIMA/35/2013 Y CODHEM/NEZA/CHIMA83/2013*". Por lo que:

### CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción VI, 20, 21, 22, 25 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto de los expedientes de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales, y que, en este orden de ideas, la solicitud de información encuadra en ambos supuestos; y

II.- Que en fecha once de julio del presente año el Comité de Información de este Organismo realizó la Séptima Sesión Ordinaria, incluyendo en el orden del día la solicitud de información 00075/CODHEM/IP/2013, los integrantes del Comité de Información tomaron el siguiente:

### ACUERDO CDI ORD. 03-07-2013

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información de los expedientes CODHEM/NEZA/CHIMA/19/2012, CODHEM/NEZA/CHIMA/35/2013 y CODHEM/NEZA/CHIMA/83/2013, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto de los expedientes de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establecen los artículos 2 fracción VI, 19, 20, 21, 22, 25 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, no obstante, tomando en consideración la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve realizada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Estado de México y Municipios, que señala: "De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley" y con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Información para entregar copias certificadas previo pago, refiriendo que los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Primera Sesión Ordinaria de fecha veintidós de enero del año en curso, mediante acuerdo CDI ORD. 01-03-2013, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo A:202/3/001/02 por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal de 2013, previstas en el Título Tercero "De los ingresos del Estado" Capítulo Segundo "De los Derechos" del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los precios son los siguientes:



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Copias certificadas	
Por la primera hoja	\$ 56.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 27.00

Los documentos solicitados constan de ciento sesenta y cuatro fojas útiles del expediente CODHEM/NEZA/CHIMA19/2012, ciento dos fojas útiles del expediente CODHEM/NEZA/CHIMA/35/2013 y ciento uno fojas útiles respecto del expediente CODHEM/NEZA/CHIMA83/2013, por lo anterior, el costo de reproducción es de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos (00/100 M.N.), dos mil setecientos ochenta y tres pesos (00/100 M.N) y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos (00/100 M.N.) respectivamente, por lo que el costo total de la reproducción es de nueve mil novecientos noventa y seis pesos (00/100 M.N) y en atención al acuerdo CDI EXT. 03-04-2010, dicha cantidad deberá ser depositada en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente al responsable del Módulo de Información de la Visitaduría General Sede Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida José Vicente Villada No. 202, Col. Metropolitana 3ª. Sección C.P. 57750, Nezahualcóyotl, México, teléfonos / fax (01 55) 26 19 97 31 y 57 97 45 07, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

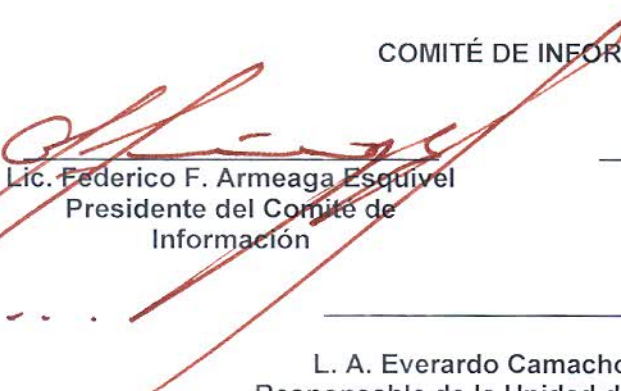
## RESULTANDO

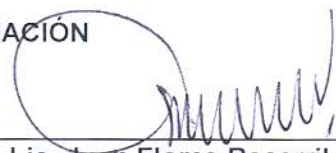
**PRIMERO.-** Se ordena a la Unidad de Información notifique la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Asimismo se ordena informar al peticionario que con fundamento en los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente, para interponer el recurso de revisión contemplado en la Ley en cita.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Información al margen y al calce para constancia y efecto a que haya lugar.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

  
Lic. Federico F. Armeaga Esquivel  
Presidente del Comité de  
Información

  
Lic. Juan Flores Becerril  
Contralor Interno

\_\_\_\_\_  
L. A. Everardo Camacho Rosales  
Responsable de la Unidad de Información